



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0016 -2024-AMPI

Ica, 12 ENE 2024

VISTO:

El expediente con Registro-Nº 2957-2023, de fecha 27 de diciembre del 2023, presentado por el Sr. **GASPAR MELCHOR ARONE ABARCA** y la Srta. **DIANA SHERLLY SOLIER LANASCA**, quienes solicitan y desean contraer Matrimonio Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Sr. **GASPAR MELCHOR ARONE ABARCA** y la Srta. **DIANA SHERLLY SOLIER LANASCA**, solicitan contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos señalados en el TUPA de esta entidad edil;



Que, de conformidad con el Artículo 248º del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo 241º inciso 2) y 243º inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250º del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;



Que, de conformidad al Artículo 258º del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260º del Código Civil, el "Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259º del Código Civil y la carta Circular N° 002-2000/P/CREC-RENIEC, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;



En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes el Sr. **GASPAR MELCHOR ARONE ABARCA** y la Srta. **DIANA SHERLLY SOLIER LANASCA**, para que procedan a contraer matrimonio civil el día 13 de enero del 2024, a horas 06:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, la Celebración del Matrimonio Civil.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 0016 FECHA: 12 ENE 2024

ENTIDAD: SEH Informativa

es grato ramificar para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 0016 de Fecha: 12 ENE 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
18 ENE. 2024
HORA: 13:10 FIRMA: /
N° REG. /
ANEXO FOLIO: 512

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
18 ENE. 2024
PASE A Informática
PARA /

